

Mendoza, 30 de abril de 2025

**VISTO:**

Lo dispuesto por los artículos 1, 2, 5, 13, 23, 25 y 28 inc. 9 de la Ley N° 8.008 y modificatorias;

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio Público Fiscal es un órgano con autonomía funcional, financiera y presupuestaria, que desarrolla sus funciones dentro del ámbito del Poder Judicial de Mendoza y tiene la facultad de dictar su propia normativa, a efectos de cumplir con los objetivos de eficiencia y eficacia y así procurar la defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad.

Que el Procurador General es la máxima autoridad del Ministerio Público Fiscal y ejerce la superintendencia con todas las potestades administrativas, reglamentarias y de contralor inherentes a la misma.

Que mediante Resolución de Procuración General N° 840/17 se creó la Unidad Fiscal de Delitos contra la Integridad Sexual y de conformidad con lo establecido por Decreto N° 2312/2024, el Ministerio Público Fiscal cuenta en el presente Ejercicio con un (1) cargo vacante con crédito presupuestario disponible en la categoría Magistrados, con función de Fiscal de Instrucción (Clase 25).

Por ello y conforme a las facultades que emanan de las disposiciones legales arriba citadas,

**EL PROCURADOR GENERAL DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA,**

**RESUELVE:**

**I.-CREAR** la Fiscalía de Instrucción N° 42 en la Primera Circunscripción Judicial.

**II.-DISPONER** que la Unidad Fiscal de Delitos contra la Integridad Sexual esté integrada por las Fiscalías de Instrucción N° 02; 08; 09; 14; 27 y 42.

**III.-DISPONER** la puesta en funcionamiento de la Fiscalía de Instrucción N° 42 a partir de la designación del Magistrado que vaya a cumplir funciones en la misma.

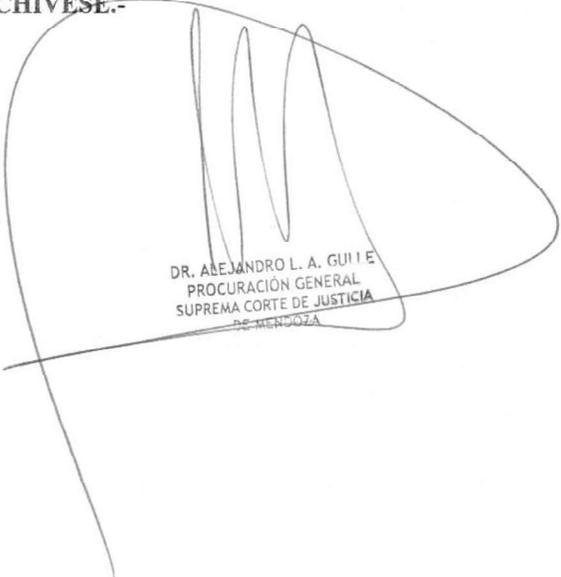
**IV.-DISPONER** la reorganización de los turnos de las Fiscalías de Instrucción Delitos contra la Integridad Sexual a través de la Coordinación General del Ministerio Público Fiscal.

**V.-DISPONER** que, a través de la Dirección de Informática del Ministerio Público Fiscal, se efectúen las modificaciones requeridas en el Sistema Informático MP y demás plataformas telemáticas utilizadas, incorporando la Fiscalía de Instrucción creada en el Punto I y para el cumplimiento de lo dispuesto en el punto IV de la presente.

**VI.-DISPONER** que, por intermedio de la Jefatura Fiscal de la Unidad Fiscal de Delitos contra la Integridad Sexual se reorganice y distribuya al personal - Funcionarios y Agentes- asignados a la mencionada Unidad Fiscal conforme lo lineamientos de la Coordinación General del Ministerio Público Fiscal.

**VII.-NOTIFICAR** a la Suprema Corte de Justicia, al Ministerio Público de la Defensa y Pupilar, al Consejo de la Magistratura de la Provincia, a la Subsecretaría de Justicia del Gobierno de Mendoza, al Fiscal Adjunto Penal, a los Fiscales Jefes de las Unidades Fiscales de la Primera Circunscripción Judicial, a los titulares de las Fiscalías de Instrucción N° 02; 08; 09; 14 y 27 y a las demás dependencias del Ministerio Público Fiscal involucradas.

**NOTIFÍQUESE. ARCHÍVESE.-**



DR. ALEJANDRO L. A. GUILLÉ  
PROCURACIÓN GENERAL  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA  
DE MENDOZA